



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (ESTACIONAMIENTO RESERVADO), SOCIEDAD GASTRONOMICA ALMUELLE LTD.-

ALGARROBO,
DECRETO N°

20 JUL 2018
4 2 3 5



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 26 de junio de 2018, presentada por Sociedad Gastronómica Almuelle Ltd.
8. Comprobante de Pago N° 090645 de fecha 26 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (estacionamiento reservado).

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público (estacionamiento reservado) con **Sociedad Gastronómica Almuelle Ltda., Rut N° 76.197.028-3**, representado por don Pedro Juan Correa Diaz, Cédula de Identidad N° _____, domicilio para tales efectos en Avenida Carlos Alessandri N°2383, Comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 26/06/2018, la suma de \$ 1.504.608.-, (un millón quinientos cuatro mil seiscientos ocho pesos), pagando un valor inicial el 30% de la deuda (\$451.382).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legales de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 263.306.- al 26/07/2018.-, 2ª cuota de \$ 263.306.- al 26/08/2018.- 3ª cuota de \$263.307.- al 26/09/2018.- 4ª y final de \$ 263.307.- al 26/10/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/JLRA/TMVC/U.C./maag.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

